Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE DOS VEHÍCULOS PARA LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS. EXP.: CSUM02/2017

Cláusula 1. *Objeto.*

Constituye el objeto del contrato el arrendamiento de DOS VEHÍCULOS, para la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, en perfectas condiciones técnicas y administrativas de circulación durante la vigencia del contrato.

NÚMERO	CLASE	MOTOR	KM/AÑO	COLOR
2	Berlina gama media cinco puertas. Al menos 140 CV	Gasolina	20.000	Oscuro metalizado (A definir por la Cámara de Cuentas)

Cláusula 2. *Plazo de ejecución.*

El plazo de ejecución será de cuatro años que se iniciará el 1 de enero de 2018, debiendo estar los vehículos a disposición de la Cámara de Cuentas el último día hábil del año 2021.

Cláusula 3. *Condiciones del arrendamiento.*

1) El uso de los vehículos matriculados a nombre del arrendador, debiendo estar en todo momento en perfecto estado, tanto funcional o técnico como administrativo, de modo que permita su normal y legal circulación.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12400588985631570743 94

2) El mantenimiento integral de los vehículos objeto del arrendamiento en los talleres que designe la Cámara de Cuentas entre los concesionarios de la marca de los vehículos adjudicados. Incluirá al menos:

- Todas las revisiones periódicas que establezca la marca en el libro de mantenimiento del vehículos, tanto repuestos y líquidos como mano de obra, con independencia de que se encuentre o no en periodo de garantía del fabricante.
- Las reparaciones de todas las averías que se produzcan por el desgaste debido al uso normal de cada vehículo, que incluirá mano de obra y piezas.
- La sustitución de neumáticos de acuerdo con las normas marcadas por la Dirección General de Tráfico, y en todo caso, cada 40.000 Kms.
- Sustitución por un automóvil de iguales características para el caso de que la revisión o la reparación obligue a la inmovilización del automóvil. La sustitución se realizará en el plazo máximo de 3 horas a contar desde el momento en que se comunique al contratista la incidencia.
- Quedan únicamente excluidos del pago por parte del arrendador de los gastos de lavado y de combustible.

3) El seguro a todo riesgo del automóvil arrendado con al menos las siguientes coberturas:

- Responsabilidad civil obligatoria.
- Responsabilidad civil voluntaria ilimitada.
- Daños propios sufridos por el automóvil y todos sus accesorios incluidos en el contrato.
- Daños por colisión.
- Ocupantes, defensa y reclamación de daños.
- Robo del vehículo.
- Rotura de lunas.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1240058898563157074394

4) Asistencia en carretera 24 horas con cobertura nacional.

5) En caso de siniestro total, se entenderá resulto el contrato, conforme con lo dispuesto por el pliego de cláusulas administrativas particulares.

6) Por lo que respecta a las sanciones de que pudieran ser objeto los vehículos:

- Las relativas al estado del vehículo, de su documentación administrativa y de la falta de revisiones que impone la legislación vigente serán por cuenta del arrendador adjudicatario.
- Las que se deriven de la conducción del automóvil serán por cuenta de, la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

7) Entrega y actualización de la documentación necesaria para la circulación legal del vehículo.

La documentación deberá estar depositada en cada vehículo en el momento de su entrega y las actualizaciones en la sede de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

8) Son Obligaciones de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid:

- Solicitar, las revisiones que proceden de acuerdo con el libro de mantenimiento de los vehículos.
- Comunicar cualquier avería incipiente con independencia que afecte a la seguridad del mismo.
- Desplazar los vehículos, si su estado lo permite, al taller designado para las revisiones o reparaciones.
- Facilitar la vigilancia de las revisiones o reparaciones por cuenta del adjudicatario a los fines que estime oportuno.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12400588985631570743 94

- Presentarse cuando sean requeridos en cualquier procedimiento, consecuencia de accidente, bien en calidad de denunciante, demandante, denunciado, demandado, o testigo, según proceda.

Cláusula 4. *Características de los vehículos.*

TIPO. Los vehículos serán berlinas de gama media, . cinco puertas, con las siguientes características:

MOTOR:

- Motor gasolina.
- Potencia no inferior a 140 CV
- Conforme a Normativas de anticontaminación.

CARACTERÍSTICAS ESTIMADAS:

- Dimensiones:
 - Longitud no inferior a 4,67 m.
 - Altura no inferior a 1,45 m.
 - Anchura no inferior a 1,82 m.
 - Distancia entre ejes no inferior a 2,70 m.

EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD

- Sistema antibloqueo de frenos.
- Control de estabilidad
- Airbag frontales y laterales
- Dirección asistida

EQUIPAMIENTO MÍNIMO

Otras características

- Transmisión: Caja automática

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12400588985631570743 94

- Elevalunas eléctricos delanteros y traseros secuenciales, cristales tintados
- Climatizador automático/Aire acondicionado
- Sistema de navegación
- Instalación mano libres "Bluetooth" para teléfono móvil.
- Tapizado en tela de tonos oscuros

EQUIPAMIENTO VARIO

- Alfombrillas
- Dos juegos de llaves
- Accesorios, repuestos y herramientas exigidas por la normativa vigente

El sistema de navegación, instalado y conectado adecuadamente en los dos vehículos, deberá actualizarse anualmente por el adjudicatario.

Los vehículos deberán incluir los accesorios, repuestos y herramientas que sean obligatorios para los vehículos en circulación de acuerdo con la normativa vigente.

Cláusula 5. Criterios objetivos de adjudicación del contrato.

Los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación del contrato son los siguientes:

Criterio Precio	Ponderación
El precio más bajo	Hasta 75 puntos

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1240058898563157074394

De acuerdo con la siguiente fórmula: Pc = [Pmax] x [Pmin] / [Poferta]

"Pc" = es la puntuación del criterio correspondiente a la oferta

"Pmax": es la puntación máxima prevista para ese criterio

"Pmin": es el precio más baja para ese criterio de los reflejados en las diferentes ofertas

"Poferta": es el importe fijado en la oferta que se está valorando para ese criterio

Otros criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas:

Descripción del Criterio: Mejoras en el objeto de la prestación

	Ponderación
Faros Xenon/LED en la iluminación de cruce y carretera	10 puntos
Difusor de aire acondicionado en plazas traseras	10 puntos
Puerto USB	5 puntos

Se aplicará la puntuación en todos los casos a la oferta que contemple su inclusión.

POR LA ADMINISTRACIÓN,
FECHA Y FIRMA

CONFORME:
EL ADJUDICATARIO
FECHA Y FIRMA

DILIGENCIA. Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado con fecha 20 de junio de 2017 por el Presidente de la Cámara de Cuentas.
LA OFICIAL MAYOR

Firmado digitalmente por MARIA OTILIA ARMIÑANA VILLEGAS
Emitido por FNMT
Fecha: 2017.06.22 11:25:28 CEST
Huella dig.: f90282567aed894050da4d914f1ae8e99ddad592

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1240058898563157074394